



**¡SOMOS LA MITAD,
QUEREMOS PARIDAD
SIN ACOSO!**



AGENDA FEMINISTA MUNICIPAL

PROPUESTAS Y COMPROMISOS 2027-2030
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



ELECCIONES MUNICIPALES 2026
LIMA METROPOLITANA, PERÚ

PRESENTACIÓN: EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA CIUDAD

En el Perú, el derecho a la ciudad tiene reconocimiento legal en la Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible (2021), que lo define, en su artículo 17, como “*el derecho de los ciudadanos a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades o centros poblados justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos*”, garantizando el acceso a los servicios que se concentran en la ciudad. Este derecho comprende, entre otros aspectos, un hábitat seguro y saludable, una vivienda adecuada y digna, la participación ciudadana efectiva, el acceso a la información y el acceso y uso, sin discriminación, de los espacios, equipamientos y servicios públicos, garantizando también la accesibilidad para las personas con discapacidad.

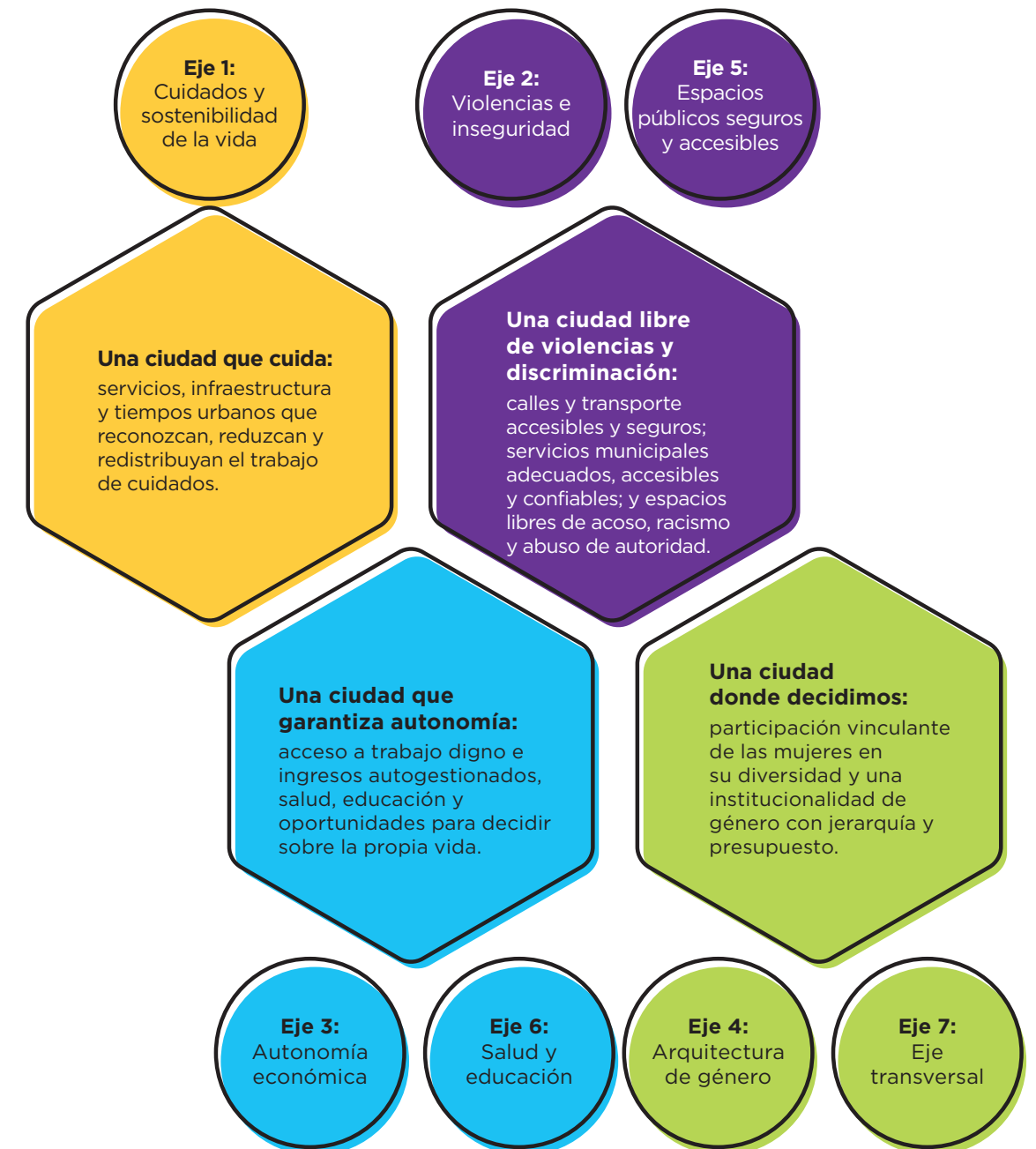
La misma ley establece que la planificación urbana debe guiarse por los enfoques de género, intergeneracional, intercultural, de derechos humanos y de discapacidad, así como por principios como la igualdad, la habitabilidad, la accesibilidad y una movilidad sostenible que atienda las necesidades de la ciudadanía según la edad, el género y la condición de discapacidad. Para la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), esta no es una norma meramente declarativa, sino de cumplimiento obligatorio, ya que,

como municipalidad provincial de un área metropolitana, le corresponde aprobar el Plan de Desarrollo Metropolitano, instrumento vinculante que debe elaborarse con participación ciudadana efectiva. Esta agenda propone que dicho plan incorpore la mirada de las mujeres en su diversidad.

Desde el feminismo, este derecho tiene una lectura propia. Nuestras ciudades se han planificado en torno al trabajo productivo y a un sujeto masculino, adulto, heteronormado y considerado “sano”, que se desplaza de su vivienda al trabajo, dejando fuera los recorridos, los tiempos y las necesidades de quienes sostienen la vida cotidiana: las mujeres que cuidan. En Lima, esta desigualdad se expresa en largas horas de traslado, barrios periféricos con servicios distantes, espacios públicos inseguros e inaccesibles y una infraestructura de cuidados insuficiente.

Por ello, el derecho a la ciudad es también interseccional, intercultural e intergeneracional. Una Lima feminista reconoce las diversas experiencias como parte de una misma apuesta por la sostenibilidad de la vida de quienes habitamos las distintas Limas que componen esta gran ciudad, incluida su flora y fauna.

El derecho a la ciudad organiza esta agenda en cuatro dimensiones, seis ejes temáticos y un eje transversal:



Esta agenda constituye una propuesta de las organizaciones de mujeres dirigida a las candidaturas y a la próxima gestión metropolitana, con el propósito de hacer de Lima una ciudad donde la vida de todas pueda sostenerse con dignidad.



I. MARCO DE COMPETENCIAS DE LA MML

Una municipalidad con doble función

La MML no es una región, pero concentra en un solo órgano de gobierno dos tipos de competencias: una función municipal ordinaria —que comprende servicios públicos y sociales (DEMUNA, CIAM, OMAPED y ollas comunes), ordenamiento territorial local, participación vecinal y seguridad ciudadana— y una función regional excepcional, asumida mientras no sea transferida a otro nivel de gobierno (Ley N.º 27783, art. 33): salud pública metropolitana, educación y cultura de alcance metropolitano, promoción del empleo y la inversión, y planeamiento urbano metropolitano.

Esta doble naturaleza amplía el terreno de incidencia política para una agenda feminista metropolitana. Diversas competencias regionales —como la salud pública— fueron transferidas por ley desde 2002, pero no llegaron a ser asumidas; por ello, el vacío no sería normativo, sino de implementación política.

Seis puertas de entrada para la agenda feminista

Economía del cuidado

DEMUNA / CIAM / OMAPED como infraestructura existente por fortalecer o rediseñar con enfoque de género; incluye la seguridad alimentaria de las ollas comunes.

Promoción económica local

Trabajadoras del hogar, emprendedoras o autoempleadas, entre otros.

Movilidad y espacio público

Protocolos contra el acoso sexual en transporte y espacios públicos, en paraderos e iluminación.

Seguridad ciudadana metropolitana

Articulación con protocolos de violencia de género.

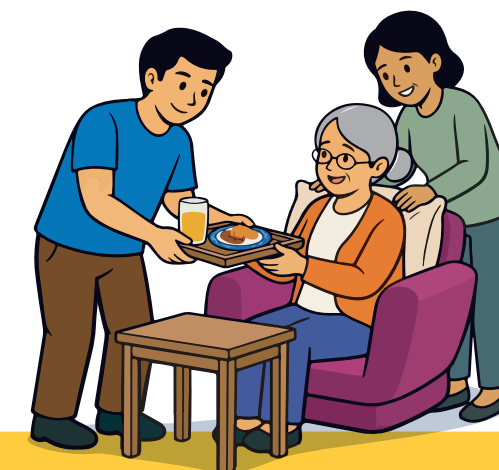
Presupuesto participativo

Vía formal para incidir con propuestas concretas y medibles.

Salud y educación metropolitana

Competencias regionales transferidas y no asumidas, y servicios propios como el SISOL, la DEMUNA y los espacios comunitarios y juveniles, para la salud sexual y reproductiva y la ESI comunitaria.

II. EJES TEMÁTICOS



1. CUIDADOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA

Situación

En Lima y el Perú, las mujeres dedican en promedio 4 horas 48 minutos diarios al trabajo no remunerado de cuidados, más del triple que los hombres (1 hora y 35 minutos); este trabajo equivale a entre 20% y 24% del PBI nacional, aportado en cerca de dos tercios por mujeres. Cerca de 2,7 millones de mujeres no logran insertarse al mercado laboral por dedicarse a tiempo completo al cuidado. A esto se suma un envejecimiento poblacional acelerado: las personas adultas mayores pasaron de 11,7% de la población en 2017 a 14,8% en 2025, y ya un tercio de los hogares peruanos tiene a una persona mayor de 60 años como jefe de hogar. Las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población del país, y el 57% son mujeres¹.

Propuestas y compromisos para la agenda

.....
Aprobar una ordenanza que cree el Sistema Metropolitano de Cuidados como política pública explícita, con presupuesto etiquetado, enfoque intergeneracional, de género, interseccional y de derechos, participación de la sociedad civil y articulación de los servicios de salud, educación, inclusión y mujer. El sistema deberá contemplar:

- Reconocimiento de las personas trabajadoras de cuidado —remuneradas² y no remuneradas³— como sujetos de las políticas de cuidado, con reconocimiento económico para las cuidadoras comunitarias⁴.

² Como las trabajadoras del hogar, personal del sector salud y educativo.

³ Como madres, hermanas y abuelas cuidadoras, cuidadoras comunitarias y promotoras de ollas comunes.

⁴ Promotoras de salud, socias de comedores populares y ollas comunes, promotoras legales, madres cuidadoras y socias de cocina, entre otras.

¹ Fuentes: INEI (ENUT 2024, Censo 2025, Situación de la Población Adulta Mayor); OIT; Oxfam/IEP/Flora Tristán.

- Centros de día y servicios de cuidado para la niñez, las personas adultas mayores —fortaleciendo los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)— y las personas con discapacidad, con un sistema de apoyos que respete su autonomía y se articule con los servicios de salud, pensiones y desarrollo.
- Servicios comunitarios de cuidado en los territorios con mayores brechas de acceso, para reducir la sobrecarga que recae sobre mujeres y niñas.
- Atención específica a niñas y adolescentes que cuidan a hermanas y hermanos menores, a personas mayores o a familiares, con apoyo para la continuidad de sus trayectorias educativas.
- Servicios de autocuidado para las personas cuidadoras: espacios de esparcimiento y descanso, continuidad educativa y atención en salud mental.
- Campañas sobre el derecho al cuidado en sus tres dimensiones —cuidar, ser cuidada o cuidado y autocuidarse— y sobre la corresponsabilidad social y de género.

Crear y recuperar, mediante un plan piloto, casas comunitarias para mujeres en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres trans, mujeres con discapacidad, mujeres trabajadoras del hogar, mujeres migrantes, mujeres trabajadoras sexuales, entre otras, que garanticen apoyos, seguridad alimentaria y cuidados, con derivación a casas de refugio en casos de violencia.

Financiar la infraestructura de cuidados con los instrumentos urbanos de la Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible⁵.

⁵ Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, arts. 59 y 64. Los artículos contemplan mecanismos de financiamiento y bonificaciones urbanísticas aplicables, entre otros fines, a infraestructura y servicios de cuidado.

Asegurar la autonomía alimentaria de ollas comunes y comedores populares:

- Infraestructura adecuada, equipamiento básico y fortalecimiento de capacidades para la gestión del servicio alimentario.
- Articulación con productores locales y la agricultura familiar para reducir costos de intermediación.
- Asesoría técnica, acompañamiento y provisión de insumos para biohuertos comunitarios y municipales, en línea con la promoción de la agricultura urbana⁶.

Promover, en coordinación con los sectores Educación y Trabajo, la formación y certificación en cuidados de primera infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad, fortaleciendo la empleabilidad y el trabajo con derechos de las personas cuidadoras remuneradas.



⁶ Ley N.º 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, art. 5, literal g.

2. VIOLENCIAS E INSEGURIDAD

Situación

El Perú cerró 2025 con 133 feminicidios (cerca de 11 al mes); Lima Metropolitana concentra 558 casos de feminicidios acumulados desde 2009. A esto se suma el acoso sexual en espacios públicos, diversas encuestas muestran que 9 de cada 10 mujeres en Lima Metropolitana y Callao han sido víctimas de acoso sexual en espacios públicos, y entre 31% y 39% reporta haberlo sufrido específicamente en el transporte público en el último año⁷. La situación se agrava en el caso de las mujeres con discapacidad, sobre las que no existe información estadística confiable⁸.



Propuestas y compromisos para la agenda

Dotar de presupuesto efectivo a la Instancia Metropolitana de Concertación contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley N.º 30364) y promover el financiamiento de las instancias distritales.

Exigir el cumplimiento efectivo de las ordenanzas vigentes de prevención y atención de la violencia, e impulsar o recuperar ordenanzas contra la discriminación racial, por orientación sexual e identidad de género, con sanciones efectivas y de cumplimiento verificable.

Recuperar y crear casas de refugio accesibles para mujeres en situación de violencia, incluidas mujeres con discapacidad y mujeres trans, con presupuesto asegurado y sin desnaturalizar su función original.

Instalar botones de pánico y ampliar la cobertura de serenazgo motorizado en las zonas altas y de difícil acceso.

Aprobar, con participación efectiva de las organizaciones de trabajadoras sexuales, un protocolo municipal que establezca lineamientos para

la actuación del serenazgo y la fiscalización, garantizando un trato respetuoso y seguro, libre de discriminación y de cualquier forma de abuso.

Capacitar de forma permanente a los operadores de seguridad (serenazgo, PNP y juntas vecinales) en diversidad de género y orientación sexual y en la prevención de toda forma de discriminación, incluida la que afecta a las trabajadoras sexuales, a través del SINASEC, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC) y los comités distritales (CODISEC)⁹.

Incorporar a las mujeres en su diversidad en las políticas de seguridad ciudadana, de modo que la respuesta frente a la extorsión, el cobro de cupos, los robos o el sicariato no revictimice ni coloque en mayor riesgo a las mujeres.

Fortalecer estrategias territoriales de prevención frente a la captación de adolescentes por redes criminales, economías ilícitas, trata y explotación laboral y sexual, identificando zonas de riesgo y articulando municipios, escuelas, organizaciones comunitarias y servicios de protección.

⁷ Según encuestas de Lima Cómo Vamos y de la PUCP.

⁸ Fuentes: MIMP —Programa Nacional Warmi Ñan (feminicidios); Encuesta Lima Cómo Vamos (Datum); Instituto de Opinión Pública— PUCP.

⁹ En articulación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector.

3. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Situación

En el Perú, 70,7% de la población ocupada tiene empleo informal; entre las mujeres la cifra es mayor (72,7%-73,3%) que entre los hombres (68,2%). La tasa de desempleo femenina (5,7%) también supera a la masculina (4,2%). En 2025, el 21,9% de las mujeres de entre 15 y 29 años no estudiaba ni trabajaba, frente al 12,2% de los hombres del mismo grupo etario, entre las mujeres jóvenes que se encontraban en esta situación el 26,5% señaló que los quehaceres domésticos habían limitado su búsqueda de empleo, en los hombres, ese motivo fue mencionado por apenas el 2%. De acuerdo con recientes estudios, más de 2 millones 600 mil mujeres están fuera del mercado laboral por los quehaceres del hogar, en el caso de los hombres es poco más de 400 mil¹⁰. En 2025, el 45,3% de las mujeres accedió a un

empleo considerado adecuado, frente al 65,9% de los hombres. El 53% de las mujeres en Lima están subempleadas. A esto se suma una brecha salarial de género estimada en alrededor de 25%, es decir, las mujeres en Lima perciben S/ 500 menos que sus pares hombres por trabajo de igual valor. La precariedad laboral es más frecuente y crítica entre las mujeres¹¹.



Propuestas y compromisos para la agenda

Implementar programas inclusivos de formación laboral que respondan a las demandas del mercado y contribuyan a la autonomía económica de las mujeres, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Recuperar y ampliar los espacios feriales distritales para emprendimientos de mujeres y crear bolsas de empleo locales que conecten a las mujeres con empresas de la zona, priorizando a quienes participaron en los procesos formativos.

Asegurar en los servicios de empleo (Centros de empleo, Oficinas de Enlace, Agencias Locales de Empleo,

Bolsas de Empleo, entre otras) la atención diferenciada que reconoce las características particulares de mujeres con atención a su edad, género, orientación sexual, grupo étnico, situación de migrante o de discapacidad; así como, la atención inclusiva, accesible, pertinente y segura a las mujeres en situación de vulnerabilidad a partir de su dignidad y como titulares de derechos¹².

Reconocer la existencia de niñas, niños y adolescentes que trabajan, sobre todo en contextos de informalidad y vulnerabilidad, y desarrollar protocolos municipales de protección —a través de la DEMUNA y la fiscalización municipal— frente a la explotación, la violencia, los riesgos en el espacio público y la desvinculación escolar.

¹⁰ Fuentes: INEI —Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN) 2024-2025, Instituto Peruano de Economía, “OIT — Caracterización de las personas trabajadoras del cuidado en el Perú.”

¹¹ INEI — Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN) 2024-2025; Instituto Peruano de Economía (IPE)

¹² Obligación de las Gerencias o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo a partir de la RM N.º199-2026-TR



4. ARQUITECTURA DE GÉNERO

Situación

El debilitamiento de la arquitectura municipal de género se refleja actualmente en la existencia de una Subgerencia de la Mujer y Familia.

Desde 1999, la instancia de género de la MML ha cambiado varias veces de nombre y jerarquía: de la Oficina Pro-Equidad (1999, gestión Andrade) a la Gerencia de la Mujer (2013, gestión Villarán, con dos subgerencias), su ampliación a Gerencia de la Mujer e Igualdad (2019) y su reducción, en 2023 (gestión López-Aliaga), a “Subgerencia de la Mujer y Familia” dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano, con eliminación de la mención a personas LGBTQ+. La gestión Reggiardo mantiene esa misma ubicación (Ordenanza 2813-2026). En setiembre de 2023 se derogó además la Ordenanza N.º 2355-2021, que institucionalizaba la transversalización del enfoque de género, razón por la cual la MML fue la primera institución pública del Perú en recibir el Sello de Igualdad de Género (PNUD/MIMP, 2022).

Propuestas y compromisos para la agenda

Restituir una Gerencia de la Mujer e Igualdad con rango de gerencia, espacio físico, condiciones adecuadas de funcionamiento y presupuesto real y sostenido, que recupere y amplíe sus competencias interseccionales (mujeres, población afroperuana, indígena, LGBTQ+, personas con discapacidad, entre otras) y la transversalización del enfoque de género en toda la gestión.

Restituir o reemplazar el contenido de la Ordenanza N.º 2355-2021, derogada en 2023: enfoque de género obligatorio, sanción del hostigamiento sexual interno, paridad en audiencias públicas y lenguaje inclusivo institucional.

Asegurar que la Ordenanza N.º 2325-2021 sobre acoso político contra las mujeres, aún vigente, tenga una unidad responsable identificable tras la reorganización de 2023, y exigir la implementación del plan, el protocolo, el registro de casos y el procedimiento de denuncias que establece.

Presupuesto con enfoque de género y/o etiquetado para la igualdad con partidas específicas en el presupuesto participativo para cuidados, autonomía económica (permisos, habilitación de locales o mercados), ESI comunitaria. Debe tener resultados verificables, indicadores sobre la vida de las mujeres en su diversidad y rendición de cuentas anual, también de las autoridades salientes.

Garantizar que los espacios de participación municipal reflejen la diversidad de experiencias de las mujeres, incluidas adolescentes, jóvenes, mujeres afroperuanas, indígenas, migrantes y con discapacidad, con metodologías amigables para la participación de adolescentes en la planificación urbana y las políticas metropolitanas.

Instalar un Consejo Municipal de Género para recoger, debatir y aprobar propuestas orientadas a las mujeres de la ciudad de Lima.

5. ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y ACCESIBLES

Situación

En Lima Metropolitana 9 de cada 10 mujeres ha sido víctima de acoso sexual en espacios públicos, y alrededor de 32% reporta haber sufrido silbidos, miradas persistentes o gestos vulgares específicamente en el transporte público. La percepción de inseguridad es aún mayor entre mujeres jóvenes de 18 a 29 años, el grupo etario más afectado según los estudios de la PUCP. Las mujeres con discapacidad que trabajan como vendedoras ambulantes están expuestas a este acoso y violencia, sin capacidad de denunciar por miedo o desconocimiento. Las mujeres afroperuanas denuncian, además, agresiones racistas en el transporte público —incluso por parte de agentes del Estado— sin una ruta segura para denunciar ni sanción efectiva¹³.

¹³ Fuentes: Encuesta Lima Cómo Vamos (Datum); Instituto de Opinión Pública — PUCP.



Propuestas y compromisos para la agenda

Incorporar en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima el enfoque de género y la perspectiva de discapacidad que exige la Ley N.º 31313, con participación efectiva de las organizaciones de mujeres en su elaboración y con criterios de diseño urbano que garanticen el desplazamiento seguro y autónomo de las mujeres en su diversidad:

- Buena iluminación, visibilidad abierta, eliminación de muros ciegos y paraderos seguros e iluminados, con rutas seguras.
- Accesibilidad para las personas con discapacidad en espacios públicos, veredas, paraderos y transporte —veredas anchas, rampas y caminos accesibles— para su desplazamiento autónomo y en condiciones de seguridad.
- Infraestructura para la vida vecinal y el cuidado —bancas, juegos, áreas de esparcimiento, espacios para el comercio y ferias—, vinculada a la conservación de áreas verdes y al trabajo digno.

Impulsar una ordenanza de prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos, articulada con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, con rendición de cuentas sobre su cumplimiento.

Recuperar el Circuito de las Huacas de Lima y ampliarlo a otros circuitos de memoria de la ciudad, como estrategia de memoria cultural y de prevención de la violencia barrial, con actividades culturales, deportivas y comunitarias con adolescentes y jóvenes que fortalezcan el sentido de pertenencia y la ocupación positiva del espacio público.

Garantizar a todas las mujeres el libre tránsito, accesible y seguro, así como el uso de la ciudad sin restricciones arbitrarias por razón de ocupación, identidad de género u origen étnico.

Transporte público seguro, libre de acoso y de racismo, porque cuidar es también garantizar un transporte seguro, en coordinación con la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) y, en el caso de los mototaxis, con las municipalidades distritales:

- Protocolos frente al acoso sexual en todo el transporte público, incluidos taxis y mototaxis.
- Prohibición expresa del racismo y la discriminación en el reglamento de la ATU y en las ordenanzas municipales, con carteles visibles en buses, estaciones, corredores y trenes.
- Botones de pánico contra el acoso y el racismo en buses y estaciones, conectados con la central de la ATU y la PNP, con un protocolo obligatorio, cámaras con audio y personal capacitado con enfoque de género, étnico-racial.
- Canales de denuncia fáciles y seguros las 24 horas —línea telefónica, WhatsApp y un formulario web breve, sin exigir DNI si la víctima no lo desea—, con atención en lenguas originarias y acompañamiento de lideresas afroperuanas, indígenas andinas y amazónicas.



6.SALUD Y EDUCACIÓN

Situación¹⁴

Lima Metropolitana se ubica entre las regiones con más casos de embarazo adolescente del país: entre 2021 y 2025, 1 438 niñas menores de 14 años fueron madres (Registro Nacional de Nacidos Vivos, MINSA). A ello se suma la violencia sexual en las escuelas: en el Perú se reporta una violación sexual entre escolares cada tres días, y solo entre enero y agosto de este año se registraron 2 059 casos de violencia sexual en colegios (SíseVe, MINEDU).

El contexto normativo retrocede. La Ley N.º 32535 (2025) reemplazó la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y eliminó toda referencia a la Educación Sexual Integral (ESI). En mayo de 2026, la Resolución Viceministerial N.º 085-2026-MINEDU derogó los lineamientos de ESI y los sustituyó por una educación sexual «con base científica, biológica y ética», sin enfoque de igualdad de género.

Es importante que la MML brinde acceso a información y servicios a las niñas y adolescentes conforme sus edades y necesidades particulares.

Propuestas y compromisos para la agenda

.....
Protección frente al embarazo infantil forzado y adolescente:

- Ordenanza metropolitana que declare de urgencia y como política prioritaria la atención, prevención y protección frente al embarazo infantil forzado en niñas y adolescentes.
- Ruta clara de información y derivación en los servicios municipales de salud (Hospitales de la Solidaridad y centros médicos municipales) sobre el acceso al aborto terapéutico en el marco de la normativa vigente.

.....
Consejería confidencial y gratuita en salud sexual y reproductiva para adolescentes en los servicios municipales, pertinentes y sin requisito de autorización de terceros.

.....
Impulsar la elaboración y aprobación del Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

.....
Educación sexual integral y prevención de la violencia sexual:

- Ordenanza que declare la ESI comunitaria como política municipal prioritaria, ejecutada en espacios que la MML gestiona directamente (casas de la mujer, casas de la juventud, bibliotecas, programas de verano).
- Acuerdo de concejo de respaldo público a la ESI y al acceso a información sobre aborto terapéutico, como plataforma de incidencia frente a la Ley N.º 32535 y la nueva guía del INMP.

- Campañas metropolitanas de prevención y detección de la violencia sexual entre escolares, dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras en espacios comunitarios, y líneas municipales de atención y acompañamiento psicológico para escolares afectados.
- Implementar estrategias metropolitanas de prevención y erradicación del acoso escolar (bullying) y de toda forma de discriminación por razones de género, origen étnico-racial u otras condiciones de vulnerabilidad.

.....
Salud pública sin estigma: evitar campañas municipales que presenten a las trabajadoras sexuales u otros grupos como focos de infección, delincuencia o inseguridad, y promover en su lugar prevención, información y acceso a servicios con enfoque de derechos.

.....
Ciudad saludable: asegurar que el Plan de Desarrollo Metropolitano y los planes urbanos reserven suelo y equipamiento para servicios de salud, educación y cuidado cercanos a los barrios, como exige la Ley N.º 31313 al integrar los proyectos sectoriales de salud y educación (arts. 7 y 21) y los aportes de las habilitaciones urbanas para esos fines (art. 61), con prioridad en las zonas con mayores brechas.

.....
Protocolo único y obligatorio de ruta de derivación DEMUNA / CEM / Fiscalía para todo embarazo en menores de 14 años, con plazos máximos de actuación y capacitación estandarizada del personal en los 43 distritos, en coordinación con el MIMP y el Ministerio Público.

¹⁴ Fuentes: RNV-MINSA (embarazo adolescente); SíseVe-MINEDU (violencia sexual escolar); guía técnica del INMP; Ley N.º 32535 (2025); Resolución Viceministerial N.º 085-2026-MINEDU.

7. TEMAS TRANSVERSALES

Situación

La población afroperuana representa 3,6% de la población nacional de 12 años a más (censo 2017), y las encuestas especializadas muestran que la discriminación racial es percibida por 43,3% de la población a nivel nacional, cifra que sube a 54,6% cuando el análisis se limita a Lima. El envejecimiento poblacional (14,8% de personas adultas mayores en 2025) y la magnitud del Fenómeno de El Niño anunciado para 2026 son, además, dos factores estructurales que atraviesan varios de los ejes anteriores¹⁵.

Propuestas y compromisos para la agenda

Incorporación del enfoque étnico-racial de forma transversal en las políticas y servicios de la MML, incluyendo campañas de igualdad y no discriminación que tengan como objetivo eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres migrantes, mujeres andinas, afrodescendientes y amazónicas, así como asegurar servicios inclusivos que incorporen sanciones ante la discriminación.

Gestión del riesgo ante el Fenómeno de El Niño con enfoque de género:

- Comités distritales por zona, con enfoque diferenciado por territorio y prioridad para la población en situación de vulnerabilidad ante desastres, como establece la Ley N.º 31313 (art. 5), con atención específica a mujeres, niñas y personas con discapacidad.
- Estrategias de prevención y mitigación de la violencia de género en la gestión del riesgo —no solo de evacuación—, considerando a las mujeres en su diversidad.
- Kits de emergencia con suministros para las necesidades físicas, biológicas y de seguridad de mujeres, niñas, personas gestantes y diversidades (hi-

giene menstrual y gestión íntima, salud materno-infantil, linternas, silbatos), y apoyos específicos para personas con discapacidad.

Institucionalizar un diálogo permanente de la MML con los movimientos sociales organizados de Lima Metropolitana, para vincular la agenda feminista con otras agendas que buscan recuperar la ciudad para todos, todas y todes.

Impulsar un trabajo de recuperación de la memoria histórica y feminista de Lima (Oficina Pro-Equidad, primera Casa de la Mujer, Ciudades Seguras para Mujeres, red histórica de casas de refugio, mujeres pioneras en la política municipal).

Plantear, a mediano y largo plazo, la discusión sobre mancomunidades o mecanismos de coordinación metropolitana, reconociendo que implica ceder poder político y no es una solución inmediata.



¹⁵ Fuentes: INEI (Censo 2017, autoidentificación étnica); Estudio Especializado sobre Población Afroperuana (EEPA).

III. ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA LA INCIDENCIA

Más allá de la Subgerencia de la Mujer, existen espacios formales en los que la sociedad civil ya participa y desde los cuales la agenda feminista puede incidir sin necesidad de esperar una reforma del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asamblea Metropolitana de Lima

Consejo de Coordinación Local Provincial de la MML (Ley 27972, art. 7). Integrada por el alcalde metropolitano (quien la preside), los regidores del Concejo Metropolitano, los alcaldes distritales de la provincia y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Instancia Metropolitana de Concertación

Creada por la Ordenanza N.º 2069 (2017) y modificada por la Ordenanza N.º 2387 (2021). En el marco de la Ley N.º 30364, es responsable de elaborar, implementar y monitorear políticas contra la violencia hacia las mujeres y el grupo familiar en Lima Metropolitana, y de evaluar sus resultados; la preside el/la alcalde/sa metropolitano/a.

Ordenanza N.º 2325-2021 sobre acoso político

Previene, sanciona y erradica el acoso político contra las mujeres en Lima Metropolitana, protegiendo a candidatas, autoridades electas y representantes de organizaciones sociales. Exige un plan, un protocolo, un registro de casos y un procedimiento de denuncias. Es importante que la MML garantice su implementación.

Presupuesto participativo

Vía formal para incidir con propuestas concretas y medibles, particularmente relevante para los ejes de seguridad ciudadana, autonomía económica, espacios públicos, servicios de cuidados, de salud y educación.



Esta Agenda se ha construido sobre la base de dos reuniones de trabajo con las organizaciones firmantes, realizadas el 31 de agosto y el 22 de setiembre de 2026. Esta versión, que ponemos a disposición de las organizaciones, recoge los aportes de todas las participantes. Contamos con el apoyo de la consultora Mariela Belleza y con el entusiasmo y la esperanza de seguir apostando por una ciudad inclusiva para las mujeres en todas nuestras diversidades.

Diseño y diagramación: Ymagino Publicidad S.A.C.